

Exp.: P.A.S.A. HCCR 2/2024-SE

D^a YOLANDA DÍAZ LÓPEZ DIRECTORA GERENTE EN FUNCIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del servicio Madrileño de la Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 222, de 17/09/2021).

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa para el Servicio de “**CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS E INSTALACIONES AFINES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA**” emitida por el Servicio de Mantenimiento del Hospital, con fecha 26 de marzo de 2024

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a 71.028,56 euros, de acuerdo a las siguientes características:

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato objeto de este expediente al JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato consiste en el Servicio de conservación de zonas ajardinadas e instalaciones afines necesario en el hospital cuyas características se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL GASTO:

- El Hospital Central de la Cruz Roja carece de los medios materiales y técnicos propios para la realización del Servicio de conservación de zonas ajardinadas e instalaciones afines de este Centro, que está detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Por este motivo y al no ser viable la ampliación de medios materiales y personales se considera, de inexcusable necesidad, contar con medios ajenos para cubrir las necesidades descritas en el objeto de la presente contratación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Obligatoria licitación electrónica. Las ofertas se presentarán utilizando los medios electrónicos, conforme al punto 11 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) e ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta económica se presentará en formato pdf en documento anexo

Exp.: P.A.S.A. HCCR 2/2024-SE

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

- Criterios relacionados con los costes: 70 puntos
 - Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos
- Los criterios técnicos están vinculados con el objeto del contrato al valorarse la experiencia en la realización de los trabajos de dicho contrato, que supone una mejora en la calidad.

A la hora de establecer las puntuaciones se ha tenido en cuenta la circular de criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid, del Director General de Patrimonio de Hacienda de la Comunidad de Madrid, de 17 de enero de 2020 que recomienda que los criterios cualitativos tengan un peso del 30% de la puntuación y el 70% sea para los relacionados con el precio.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante declaración responsable de forma previa a la formalización del contrato) al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se detallan en la cláusula 1 del PCAP, habiéndose establecido criterios ambientales, que deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Según se establece en el artículo 211 1.f) será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, al considerarlas obligaciones esenciales.

IMPORTE

Para un plazo de ejecución de veinticuatro meses es de 72.423,44 euros.

En la memoria justificativa se detalla la forma de obtención de este importe de licitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta simplemente el presupuesto inicial del expediente sin impuestos, al no haber previsto modificaciones del presupuesto inicial ni posibles prorrogas.

Valor estimado del contrato: **59.854,08 euros**.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración es de 24 meses, sin posibilidad de prórroga, para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza del servicio y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la finalización el próximo 15 de mayo de 2024 del contrato del expediente P.A.S.A. HCCR 15/2022-SE referido al Servicio de conservación de zonas ajardinadas e instalaciones afines del Hospital Central de la Cruz Roja, se hace necesario volver a sacar a licitación pública, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios, dicho servicio.

DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes dada la naturaleza del mismo.

RESOLUCIÓN DE INICIO

Unidad administrativa:
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA.

Exp.: P.A.S.A. HCCR 2/2024-SE

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Jefe del Servicio de Mantenimiento del Hospital Central de la Cruz Roja, que no está incurso en ningún conflicto de competencias y, por tanto, no tiene ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y por consiguiente, se cumplen los requisitos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

RECURSOS:

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En, Madrid a 26 de marzo de 2024
DIRECTORA GERENTE EN FUNCIONES
R.D.521/87, art.10 apartado 2.e
Yolanda Díaz López
Directora Médica.

Firmado digitalmente por: DIAZ LOPEZ YOLANDA
Fecha: 2024 03 27 10:36

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original